

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde-Presidente**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.

**Sres. Miembros de la J.G.L.**

Don Antonio de la Flor Grimaldi  
Doña Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños  
Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderon Sánchez

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:30 horas del día 20 de diciembre de 2.019, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:


**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 276/19. Licencia de obras en Paraje Vallehermoso, El Alisoso, P.72 P. 4.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		<b>Página</b>	



“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Río Celemín S.L.

Fecha de solicitud: 03.05.2019, (registro de entrada nº 2019004596).

Nº expediente: 276/2019.

Finalidad de la actuación: rehabilitación de edificio.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca el Alisoso, polígono 72, parcela 4 del catastro de rústica, finca registral nº 6.795 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable, EP vegetación-arbolado, Parque Natural Alcornocales Zona B.

Documentación presentada: solicitud, proyecto básico y de ejecución.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª José Gómez Delgado .

Presupuesto de ejecución de material: 76.707,09 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.12.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Consta asimismo en el expediente informe de la Junta Rectora del Parque Natural los Alcornocales de fecha 14.10.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Río Celemín S.L., licencia de obras para la rehabilitación de edificio sito en el Paraje Finca el Alisoso, polígono 72, parcela 4 del catastro de rústica, finca registral nº 6.795 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Deberá cumplirse los condicionantes expuestos en el informe de fecha 14.10.2019 de la Delegación Territorial de Cádiz, Parque Natural Los Alcornocales.

. Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de ocupación, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		





- . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 76.707,09 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/435 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 76.707,09 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 536,95 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 536,95 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 2.301,21 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 2.301,21 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 2.301,21 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/435:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
Url De Verificación	Página		3/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>			

**2.2.- Expediente del Área de Urbanismo nº 420/19. Licencia de obras en C/ Ortega, 9.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Entrebrañales S.L.

Fecha de solicitud: 09.07.2019, (registro de entrada nº 2019006699).

Nº expediente: 420/2019.

Finalidad de la actuación: rehabilitación de inmueble plurifamiliar entre medianeras.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Ortega, 9 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, Residencial 1, integral B2, ficha 60.

Documentación presentada: solicitud, proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, título de propiedad, hoja del MOPT y Estadísticas.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> José María Calderón Muñoz.

Presupuesto de ejecución de material: 114.457,03 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.12.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Entrebrañales S.L., licencia de obras para la rehabilitación de inmueble plurifamiliar entre medianeras en c/ Ortega, 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.


La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		



SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 114.457,03 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/437 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 114.457,03 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 801,20 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 801,20 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 3.433,71 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 3.433,71 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 3.433,71 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/437:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

### 2.3.- Expediente del Área de Urbanismo nº 487/19. Licencia de obras en C/ Iparraguirre, 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		



ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Michele Giovanni Maurizio Rondelli.

Fecha de solicitud: 23.07.2019, (registro de entrada nº 2019006981 ).

Nº expediente: 487/2019.

Finalidad de la actuación: demolición y construcción de vivienda unifamiliar.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Iparraguirre, 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, Residencial 2.

Documentación presentada: solicitud, proyecto básico reformado, proyecto de demolición, proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, título de propiedad, hoja del MOP y Estadísticas y autorización de la Consejería de Cultura.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> Jesús Manuel Lucero Sánchez .

Presupuesto de ejecución de material: 134.012,76 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.12.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Michele Giovanni Maurizio Rondelli, licencia de obras para la demolición y construcción de vivienda unifamiliar en c/ Iparraguirre, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Deberá cumplirse los condicionantes reflejados en la autorización de la Consejería de Cultura de fecha 12.11.2019 y al inicio de las obras bajo los condicionantes a los que se sujeta el desarrollo de la actividad arqueológica preventiva.

. Una vez finalizadas las obras deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	23/12/2019 10:05:39 20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		





. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 134.012,76 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/438 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 134.012,76 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 938,09 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 938,09 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 4.020,38 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 4.020,38 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 4.958,47 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/438:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>			



**2.4.- Expediente del Área de Urbanismo nº 723/19. Licencia de obras en C/ Arrieros, 16**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Amy Leigh Masciola.

Fecha de solicitud: 29.10.2019, (registro de entrada nº 2019009341).

Nº expediente: 723/2019.

Finalidad de la actuación: construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Arrieros, 16 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, residencial 2, nivel de protección arqueológica 2.

Documentación presentada: solicitud, proyecto técnico, hoja de estadísticas de vivienda.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> José María Calderón Muñoz .

Presupuesto de ejecución de material: 119.375,05 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.12.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Amy Leigh Masciola, licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Arrieros, 16 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras deberá aportarse ante este Ayuntamiento y dar su conformidad la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de concordancia de proyecto básico y ejecución (en caso de que se autorice licencia mediante proyecto básico).
2. Solicitud expresa de inicio de obras.
3. Proyecto de ejecución debidamente visado por Técnico competente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>			





4. Estudio Básico de Seguridad y salud visado.
5. Hoja de encargo de la dirección técnica (art. 4.4.17 PGOU)
6. La parcela objeto de la actuación pretendida se sitúa en la zona de nivel de protección arqueológica II (protección arqueológica normal). Se estará, por tanto, a lo establecido por el art. 5.22 PEPRICH apartado 4:

Artículo 5.22.- Actividades sujetas a licencia.

.../

f Que, asimismo, existe la prohibición de comienzo de las obras hasta tanto el promotor reciba la correspondiente autorización administrativa por parte de la Consejería de Cultura (Art. 23.1. de la Ley de PHE y Art. 48.3 del Reglamento de Protección y Fomento del PHA).

/...

. En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad de los ciudadanos.

. Según lo dispuesto en el artículo 13D del Reglamento 60/2010 de Disciplina Urbanística, será necesaria la solicitud de licencia de ocupación tras la realización de las obras permitidas, para ello se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.
- Justificante de alta en el IBI de la construcción realizada.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		<b>Página</b>	

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 119.375,05 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/442 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 119.375,05 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 835,63 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 835,62 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,01 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 3.581,25 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 3.581,25 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 3.581,26 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/442:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

### PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		



**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

**9.1.- Expediente del área de Secretaría nº 203/19. Licitación del suministro de materiales de obras para el servicio municipal de vías y obras.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Se tramita en el área de Secretaría el expediente de contratación de referencia: 203/2019 relativo al contrato de suministro de materiales de obra para el servicio municipal de vías y obras de este Excmo. Ayuntamiento, en el que consta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	23/12/2019 10:05:39 20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		





Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2019 se aprueba el expediente tramitado con referencia 203/2019 para la adjudicación del contrato de suministro de de materiales de obra para el servicio municipal de vías y obras de este Excmo. Ayuntamiento con tramitación anticipada del gasto. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se incorpora al expediente certificación de Secretaría de la oferta presentada de un único licitador.

Con fecha 11 de diciembre se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a la capacidad y solvencia del licitador y se adopta el acuerdo de admitir al único licitador que presenta su oferta en tiempo y forma. Se declara que la oferta presentada por otro licitador se ha presentado fuera de plazo y no se considera presentada.

Con fecha 13 de diciembre se reúne en acto público la mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas presentadas por el licitador a los 16 lotes del contrato que incluyen los núcleos de Medina Sidonia y San José de Malcocinado-Los Badalejos y se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de todos los lotes del contrato

Por todo ello, en virtud de la competencia que asigna a los Alcaldes como órgano de contratación la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación de las competencias del Alcalde como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, a excepción de los contratos menores, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aceptar la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación que propone como adjudicatario de los 16 lotes de los núcleos de Medina Sidonia y San José de Malcocinado-Los Badalejos a la mercantil LUREYES S.L. con CIF nº B-11348919

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, una vez aceptada la propuesta de la mesa, el órgano de contratación requerirá del licitador la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140 y en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, si no se hubiera aportado con anterioridad. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y ante la ausencia de otros licitadores se declarará el procedimiento desierto. A este respecto:

Se requiere a la empresa LUREYES S.L., con CIF nº B-11348919 para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
Url De Verificación	Página		12/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>			

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en Anexo III a este Pliego. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.


1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en el apartado 9.2 del presente Pliego.

3.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>			

4- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales autonómicas y con la hacienda local, que podrá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Tributaria del Estado. La información relativa a la Hacienda municipal se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

5- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

6- Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...), referida a la fecha de la convocatoria (modelo Anexo V).

7.- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en Anexo IV a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.


#### PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		



**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.**

**17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 777/19. Autorización para celebración de fiesta-cotillón en Paraje La Flora**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


“Vista la solicitud de autorización que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> Francisco Javier Dávila Cabañas.

Fecha de solicitud: 14.11.2019, (registro de entrada nº 2019009809), con posteriores subsanaciones.

Nº expediente: 777/2019.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	23/12/2019 10:05:39 20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		





Objeto: autorización para la celebración de fiesta-cotillón para el día 1 de enero de 2020.

Lugar: Paraje La Flora en Medina Sidonia.

La normativa de aplicación es:

- Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- Decreto 60/2010 de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (BOJA Nº66 DE 7/04/2010).
- Bando municipal de fecha 28.10.2019.

Vista la documentación obrante en el mismo, así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12.12.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a D/Dª Francisco Javier Dávila Cabañas, la celebración de fiesta-cotillón para el día 1 de enero de 2020 en el Paraje La Flora en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

La autorización que se concede queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones:

- Epígrafe s/nomenclátor actividades recreativas (decreto 247/2011 de 19 de julio):
  - III.2.9.a) sala de fiestas.
  - Aforo máximo permitido: 300 personas.
  - Hora de apertura: a las 0:00 horas el día 01/01/2020.
  - Hora de cierre: antes de las 7,00 horas del día 01/01/2020.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado D/Dª Francisco Javier Dávila Cabañas.”

**17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 790/19. Autorización para celebración de fiesta-cotillón en Paraje Fuente Chica. Pago el Algarrobilllo.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, Dª Mª Isabel Gautier Bolaños y Dª Davinia Mª Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
Url De Verificación	Página		16/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>			





“Vista la solicitud de autorización que se reseña:  
Solicitante: D/Dª Carmen Sánchez González.  
Fecha de solicitud: 20.11.2019, (registro de entrada nº 2019009960), con  
posteriores subsanaciones.

Nº expediente: 790/2019.

Objeto: autorización para la celebración de fiesta-cotillón para el día 1 de  
enero de 2020.

Lugar: Paraje Pago de la Fuente Chica en Medina Sidonia.

La normativa de aplicación es:

- Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- Decreto 60/2010 de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (BOJA Nº66 DE 7/04/2010).
- Bando municipal de fecha 28.10.2019.

Vista la documentación obrante en el mismo, así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17.12.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a D/Dª Carmen Sánchez González, la celebración de fiesta-cotillón para el día 1 de enero de 2020 en el Paraje Pago de la Fuente Chica en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

La autorización que se concede queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones:

- Epígrafe s/nomenclátor actividades recreativas (decreto 155/2018 de 31 de julio):

III.2.8.a) “establecimientos de esparcimiento”.

- Aforo máximo permitido: 680 personas.

- Hora de apertura: a las 0:00 horas el día 01/01/2020.

- Hora de cierre: antes de las 7,00 horas del día 01/01/2020.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado D/Dª Carmen Sánchez González.”

## PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		<b>Página</b>	

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

**20.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 753/19. Licencia de obras en C/ La Loba, 23**

El Sr. Teniente de Alcalde Don Antonio de la Flor Grimaldi justifica la urgencia explicando que se trata de un expediente sobre el que se ha dictado orden de ejecución por peligro de derrumbe y que ya se han finalizado las obras de demolición y las relativas al apuntalamiento de la fachada. Con estas obras que se solicitan se pretende la construcción de dos viviendas, obra que debe acometerse de inmediato ya que el inmueble se encuentra en muy mal estado y el peligro de derrumbe aconseja no retrasar el inicio de la ejecución de la fase que definitivamente elimina el peligro en la vivienda.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Concejales D. Antonio de la Flor Grimaldi D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Victoria Taboada Juarros.

Fecha de solicitud: 06.11.2019, (registro de entrada nº 2019009549).

Nº expediente: 753/2019.

Finalidad de la actuación: edificación de dos viviendas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ La Loba, 23 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, con nivel de protección C y bajo zona de ordenanza Residencial 1.


Documentación presentada: solicitud, proyecto básico y de ejecución, encargo profesional, hoja de estadísticas de vivienda.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> Jesús Lucero Sánchez.

Presupuesto de ejecución de material: 65.400 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.11.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		



Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Victoria Taboada Juarros, licencia de obras para edificación de dos viviendas en c/ La Loba, 23 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. La parcela se incluye dentro de la zona arqueológica nivel 1 de máxima protección por lo que y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.27 apartado 2, serán objeto de las intervenciones arqueológicas tipo C. Actuaciones de seguimiento arqueológico y control de movimiento de tierras (art 5.35 PEPRICH) por lo que previamente al inicio de cualquier parte de las obras que supongan remoción en la superficie o en el subsuelo, deberá realizarse una excavación arqueológica en área abierta extendida a un porcentaje del 100 % de la superficie a remover.

En todo caso se asegurará que queden garantizadas las condiciones de seguridad y estabilidad de los predios y edificaciones colindantes. La excavación arqueológica se realizará hasta la cota de afección del obra, menos en un punto, en que se obtendrá una lectura estratigráfica completa.

. En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad de los ciudadanos.

. Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de ocupación, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.


- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

- Registro de Alta de edificación en catastro.

. Plazo de Inicio: 1 mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	23/12/2019 10:05:39 20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		





- . Plazo de finalización de las obras: 3 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 65.400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/444 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 65.400,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 457,80 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 457,80 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 1.962,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.962,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 2.419,80 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/444:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>			

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**20.2.- Expediente del área de Secretaría nº 351/19. Bases y convocatoria del proceso selectivo para proveer en régimen de interinidad una plaza de auxiliar administrativo adscrita al Área de personal.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia explicando que se trata de una vacante que existe en una oficina que es fundamental en el Ayuntamiento como es la de personal y que precisa su urgente cobertura para garantizar su funcionamiento ordinario ya que la oficina solo tiene asignado a un funcionario y actualmente las funciones que corresponden a este puesto las desarrolla un funcionario de otra oficina junto con las propias de su puesto. Esta situación no puede prolongarse por más tiempo que el imprescindible para garantizar la cobertura del puesto, por razones de eficacia administrativa, para ello resulta necesario no retrasar la aprobación de las bases a la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Concejales D. Antonio de la Flor Grimaldi D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez


Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Con fecha 1 de diciembre de 2019 queda vacante el puesto de Auxiliar Administrativo del Área de Personal debido a que su titular solicita su movilidad a otra Área por motivos de edad y salud, la cual es autorizada en dicha fecha.

En este sentido y hasta en tanto dicho puesto no pueda incluirse en la oferta de empleo correspondiente es necesario iniciar los trámites oportunos para cubrir éste de manera urgente e inaplazable, ya que las funciones que se desempeñan en este puesto se consideran prioritarias para el buen funcionamiento de servicios públicos esenciales de este Excmo. Ayuntamiento al ser dicho puesto el único que existe en la citada Área y, en consecuencia, a través del cual se llevan a cabo las funciones en materia de personal en sentido amplio.

Teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 19.2 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 prorrogado a 2019 donde se posibilita la contratación de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, como sería el caso que nos ocupa.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	23/12/2019 10:05:39 20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		



Dando cumplimiento de lo señalado en el art. 35 del vigente Acuerdo Regulator del personal funcionario del Ayuntamiento de Medina Sidonia, se remitió copia de las citadas Bases a los representantes sindicales del personal de este Ayuntamiento, determinándose un plazo para la presentación de alegaciones a dicho texto. Una vez vencido éste, se constata la ausencia de alegaciones.

Por todo ello y, visto el informe jurídico del Área de la Secretaría General así como el del Área de Intervención de 12 y 19 de diciembre de 2019, respectivamente, haciendo uso de las facultades que en materia de personal me reconoce el artículo 21.1.g) de la L.B.R.L. 7/1985 y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación del Alcalde en Junta de Gobierno Local en materia de personal y recursos humanos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas del proceso selectivo, en régimen de interinidad, de una plaza de Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo adscrita al Área de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, las cuales se insertan a continuación:

**“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE PERSONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.**

**1º.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**


*1.1.- La Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, en su artículo 19.2 recoge la posibilidad de llevar a cabo la contratación de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*

*Teniendo en cuenta que el citado puesto al que está adscrita dicha plaza ha quedado vacante por movilidad de su titular a otra Área municipal y debido a que las funciones que se desempeñan en este puesto se consideran prioritarias para el buen funcionamiento de servicios públicos esenciales de este Excmo. Ayuntamiento resulta necesario convocar proceso selectivo para cubrir dicha vacante con carácter urgente*

*Así, es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de selección para la provisión en régimen de interinidad de la plaza de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Personal hasta en tanto ésta no se incluya en la oferta de empleo correspondiente.*

*1.2.- Su clasificación, procedimiento de selección, titulación exigida y cuantía de los derechos de examen, serán las que se indican en el Anexo I.*

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		



## **2º.- CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.**

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia dentro del plazo legalmente establecido procede a convocar las presentes pruebas selectivas.


Las presentes Bases Específicas de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación; así como en el Portal de Transparencia.

El resto de anuncios de las diferentes fases del procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios, página web de la Corporación y Portal de Transparencia.

## **3º.- ASPIRANTES: REQUISITOS**

Para la admisión al presente proceso de selección, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1. *Requisitos de Nacionalidad para la admisión a pruebas de personal funcionario en régimen de interinidad:*
  1. *Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.*
  2. *Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.*
2. *Tener cumplida la edad de 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.*
3. *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.*
4. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		<b>Página</b>	



5. No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.
6. Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

#### 4º.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo II) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias. La experiencia en la Administración Pública solo se tendrán en cuenta si están acreditadas mediante certificado administrativo expedido por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá expresarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño del puesto o plaza y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

La experiencia como empleado en el sector privado se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige (auxiliar administrativo o administrativo en Áreas de Recursos Humanos o de Personal).

- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (Anexo II).
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 33,60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, D.N.I. y texto "tasa de examen" aún cuando sea impuesto por

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		





persona distinta a participar o por ingreso en la cuenta ES48-2100-4015-3222-0000-7170 de la entidad colaboradora "Caixabank".

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la citada Ley de Procedimiento.

#### 5º.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

#### 6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR


El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas: Una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se le asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página web.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
Observaciones		Firmado	20/12/2019 14:08:35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==		Página	



Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

**7º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso, mediante valoración de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

**7.1.- EXPERIENCIA:**

La puntuación de este apartado será como máximo de 10 puntos.

A).- Por cada año completo de servicios prestados en Ayuntamientos u otras Entidades Locales, mancomunidades, consorcios o comarcas como Auxiliar Administrativo o Administrativo en el Departamento o Área de Personal.....2,40 puntos.

Los periodos inferiores al año se valorarán a ..... 0,20 por mes.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
Url De Verificación	Página		26/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>			



B).- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Auxiliar Administrativo o Administrativo en el Departamento o Área de Personal.....1,80 puntos.

Los periodos inferiores al año se valorarán a..... 0,15 por mes.

C).- Por cada año completo de servicios prestados en Ayuntamientos u otras Entidades Locales, mancomunidades, consorcios o comarcas como Auxiliar Administrativo o Administrativo en los restantes Departamentos o Áreas .....1,2 puntos.

Los periodos inferiores al año se valorarán a..... 0,10 por mes.

D).- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Auxiliar Administrativo o Administrativo en otros Departamentos o Áreas.....0,60 puntos.

Los periodos inferiores al año se valorarán a..... 0,05 por mes.

E).- Por cada año completo de servicios prestados en el Sector Privado como Auxiliar Administrativo o Administrativo en Áreas de Recursos Humanos o de Personal.....0,60 puntos.

Los periodos inferiores al año se valorarán a..... 0,05 por mes.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempo inferior al mes.

En caso de jornada reducida las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente.

A modo de ejemplo, se irán computando los días trabajados hasta alcanzar el número de días equivalentes a un mes (30 días) para ser valorados. Los días sueltos que no alcancen ese mínimo sumatorio de treinta días no serán valorados. Serán objeto de valoración los servicios prestados como empleado público, ya sea como funcionario de carrera o interino o personal laboral, así como empleado en el sector privado.

Sólo se considerarán Administraciones Públicas las enumeradas en el artículo 2º de la Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La acreditación de los servicios prestados se efectuará mediante certificado administrativo expedido por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá expresarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño del puesto o plaza y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

La experiencia como empleado en el sector privado de acuerdo con lo recogido en el apartado E) anterior se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige (auxiliar administrativo o administrativo en Áreas de Recursos Humanos o de Personal).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		



Además, en todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **7.2.- FORMACIÓN.**

La puntuación de este apartado será como máximo de 5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto de auxiliar administrativo y que hayan sido organizados por administraciones públicas, universidades, federaciones de municipios y provincias, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes:

- a) De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos
- b) De 40 a 60 horas de duración: 0,20 puntos
- c) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos
- d) De más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

No se puntuarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no se acrediten las horas de duración.

### **7.3.- TITULACIÓN.**

La puntuación de este apartado será como máximo de 2 puntos.


- Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas..... 1 punto.
- Título de Técnico en Gestión Administrativa..... 1 punto.
- Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección..... 1 punto.
- Graduado Social, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Licenciatura o Grado en Derecho, en Gestión y Administración pública, en Administración y dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad o similares de las citadas ramas..... 0,5 puntos.

### **7.4.- SUPUESTOS DE EMPATE.**

En el caso de que varios aspirantes estuviesen empatados a puntos, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en el apartado de "experiencia", si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de "formación". Si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

## **8.- CALIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

8.1.- Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta del Tribunal

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==		Página	



con las puntuación obtenidas por los aspirantes concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

8.2.- Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

El acta definitiva con el orden de puntuación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

8.3.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución del nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si la persona aspirante a la que le corresponde el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente persona candidata en la lista por orden de puntuación conforme a lo dispuesto en el apartado 9º de las presentes bases,

8.4.- La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Asimismo, el nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

- cuando el puesto se incluya en la correspondiente oferta de empleo, cubriéndose de manera definitiva como funcionario de carrera.

-cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

### **9º.- CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**

El Tribunal no podrá proponer más de un aspirante, no obstante relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, al resto de los aspirantes a los efectos de constituir una bolsa de trabajo para el presente puesto objeto de la convocatoria.

La bolsa tendrá una vigencia igual al periodo de duración de la presente interinidad.

#### **9.1.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**

En caso de renuncia o desistimiento del aspirante propuesto será llamada la siguiente persona que integre la Bolsa de Trabajo siguiendo el orden de puntuación establecido en el listado correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
Url De Verificación	Página		29/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>			

Dado el carácter urgente de esta interinidad se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de empleo por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por vía SMS y correo electrónico a los números señalados por los aspirantes en la instancia y que deberán actualizar cuando proceda. En casos excepcionales debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.

Las incidencias sobre el orden que se ocupe en el listado se resolverán de acuerdo con lo que se estipula en las normas del apartado siguiente.

**A).- El aspirante deberá confirmar su disponibilidad a la propuesta de nombramiento como funcionario interino en el plazo máximo de 24 horas, a contar desde el envío del sms o correo electrónico, dejando constancia en el expediente.**

Cuando el candidato en dicho plazo no conteste se continuará con el llamamiento al siguiente aspirante de la lista, manteniendo el candidato no localizado su orden en la Bolsa.

**B).- El aspirante propuesto para su nombramiento tendrá el plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida por el Área de Personal. En el caso de no presentar dicha documentación en plazo se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista; no obstante, éste mantendrá su orden en la Bolsa de Empleo.**


**C).- Si, en el momento del llamamiento, el aspirante se encontrase en alguna de las siguientes circunstancias debidamente justificadas: enfermedad, intervención quirúrgica, embarazo de alto riesgo, maternidad o adopción y matrimonio, mantendrá el lugar en la lista; debiendo acreditarlo documentalmente en el plazo de 15 días naturales.**

**D).- Si en el momento del llamamiento el aspirante estuviera trabajando (régimen de contrato laboral, con alta en el régimen general de la seguridad social o en cualquiera de sus regímenes especiales o en situación de alta en régimen de personal autónomo), acreditando dicho extremo en el plazo de 15 días naturales, y no formalizara contrato con el Ayuntamiento, o no fuera posible su localización, pasará al último lugar de la lista.**

Pasará también al último lugar de la lista el aspirante que en el momento del llamamiento se encontrase de baja laboral.

**E).- En cualquier caso, será obligación de los aspirantes comunicar al Servicio de Personal cualquier cambio de su situación para activar de nuevo el llamamiento.**

**F).- El aspirante que rechace la contratación sin ninguna justificación, será eliminado de la Bolsa. Asimismo, la baja voluntaria del trabajador ya contratado por el Ayuntamiento a través de la bolsa de empleo, conllevará la exclusión total de la Bolsa.**

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
Url De Verificación	Página		30/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>			



**10º.- IMPUGNACIONES.-**

Las presentes bases con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación.

**ANEXO I**

**ANEXO A LAS BASES DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE PERSONAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, POR VACANTE.**

**RÉGIMEN:** INTERINO.

**NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:** 1.

**NIVEL DE RETRIBUCIÓN:** C2.

- **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- **SUBESCALA:** AUXILIAR.

**DENOMINACIÓN:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE PERSONAL.

**TITULACIÓN EXIGIDA:** Graduado en ESO o equivalente.

(En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación).

**SISTEMA DE SELECCIÓN:** CONCURSO.

**CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN:** 33,60.- €.

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**“SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS”.**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>			

<b>Plaza a que aspira:</b>
<b>Fecha convocatoria: Sistema de acceso:</b>


**DATOS DEL ASPIRANTE:**

<b>Primer apellido: Segundo apellido:</b>
<b>Nombre: D.N.I: Fecha de nacimiento:</b>
<b>Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):</b>
<b>Municipio: C.P.: Provincia: Teléfono contacto (fijo/móvil): /</b>
<b>Dirección de correo electrónico:</b>
<b>Titulación del aspirante:</b>

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

- 1.- *Fotocopia compulsada del D.N.I.*
- 2.- *Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.*
- 3.- *Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias. La experiencia en la Administración Pública solo se tendrán en cuenta si están acreditadas mediante certificado administrativo expedido por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá expresarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño del puesto o plaza y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.  
La experiencia como empleado en el sector privado se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige (auxiliar administrativo o administrativo en Áreas de Recursos Humanos o de Personal).*
- 4.- *Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- 5.- *Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.*
- 6.- *Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente por derecho de examen.*

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWTYHdhKbDkEg==</a>		
		Página	32/34





*El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 3º de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.*

En ....., a .....de ..... de  
2.019.

Fdo.:.....”

**Segundo.-** Convocar el proceso selectivo para la provisión de la plaza antes enunciada por el sistema de concurso.

**Tercero.-** Advertir que, una vez finalizado el proceso de selección, el nombramiento del aspirante seleccionado queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente expediente en el ejercicio correspondiente.

**Cuarto.-** Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, computándose el plazo para la presentación de instancias a partir de la fecha de esta publicación. Así como su publicación en el Tablón de Anuncios, página web de la Corporación y Portal de Transparencia para general conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto.-** Dar cuenta del presenta cuerdo al Área de Personal y de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.


**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Código Seguro De Verificación:	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>		




**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.**  
**EL PRESIDENTE**  
**Manuel Fernando Macías Herrera**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**Cristina Barrera Merino.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/12/2019 10:05:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/12/2019 14:08:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YI1kqGg5BIWYHdhKbDkEg==</a>			